

PLANTEAN VALIDAR EL REGLAMENTO DE PEMEX

La SCJN inició la revisión de la controversia constitucional; Fluvio Ruiz advierte que hay que evitar que la paraestatal sea una simple administradora de contratos.

SCJN inicia la revisión de reglamento de Pemex

Artículo 62, "manzana de la discordia"

- Luna Ramos propone validación total
- Diputados impugnan figura de industria privada paralela

Fernando Ramírez de Aguilar L.

El pleno de la Suprema Corte de Justicia comenzó la revisión del Reglamento de la Ley de Petróleos Mexicanos emitido por el Ejecutivo federal el 3 de septiembre de 2009, y el proyecto de la ministra Margarita Luna Ramos propone validarlo en su totalidad, incluyendo las concesiones a particulares para llevar a cabo cuestiones como exploración, explotación, refinación y comercialización de hidrocarburos.

Esta controversia constitucional, interpuesta por la Cámara de Diputados y un grupo pequeño de senadores, donde impugnaron, entre otras cuestiones, que el Reglamento de Petróleos Mexicanos permite la figura de "industria privada paralela", fue desestimada por la ministra ponente porque la Ley de Petróleos Mexicanos, aprobada por el Congreso de la Unión, fue la que estableció los lineamientos que deben tener los contratos que realice la paraestatal con particulares.

Dentro del problemario que puso a la consideración del pleno, la ministra Luna Ramos planteó reconocer la validez del polémico artículo 62 del Reglamento, que de acuerdo a la impugnación de los diputados y del senador Graco Ramírez Garrido Abreu, viola la Constitución, en concreto el artículo 27, al permitir que Petróleos Mexicanos celebre contratos con empresas privadas, "a través del establecimiento de criterios de remuneración económica asociados a los parámetros de la reserva incorporada o la recuperación de reservas de hidrocarburos o a otros indicadores

imperantes en la industria internacional del petróleo".

Con ello se están creando las condiciones estructurales para que los particulares puedan intervenir en la renta petrolera, y como contratistas, reciban un porcentaje de la producción o del valor de las ventas de hidrocarburos.

La ministra señala que este artículo 62 no vulnera ninguna disposición constitucional y que de la revisión del

Reglamento no se observa que Pemex comprometa, con las empresas privadas, el control que ejerce sobre cuestiones inherentes a la exploración, explotación, refinación y comercialización de hidrocarburos.

En la discusión del tema, Margarita Luna Ramos reconoció que el artículo 62 del Reglamento es la "manzana de la discordia", pues los diputados federales no están convencidos de su legalidad constitucional, al establecer incentivos en los contratos relacionados con la reserva incorporada o recuperación de reserva de hidrocarburos.

"Ellos —los diputados— manifiestan que el artículo es inconstitucional, porque estos indicadores de alguna manera están involucrando el valor de las ventas y con ello están creando condiciones estructurales de índole normativa para que los particulares aleguen derechos sobre las reservas de hidrocarburos y cuya propiedad, dominio directo y explotación integral competen exclusivamente a la nación. Pero el reglamento lo que hace es recoger íntegramente las disposiciones de la ley", indicó Luna Ramos.

De los documentos que revisaron los ministros, "no se desprende que Pemex comprometa, con las empresas privadas o particulares que contrate para cuestiones de exploración y explotación, las funciones constitucionales que le son exclusivas".

Hasta ahora los ministros han resuelto

Continúa en siguiente hoja



Fecha 01.12.2010	Sección Negocios	Página pp-16
----------------------------	----------------------------	------------------------

13 de los 23 subtemas que se están discutiendo sobre el tema, por lo que la revisión y debate continuarán hoy. ☒



Ministros han resuelto 13 de los 23 subtemas que están discutiendo. (Foto: MIC)